ANEXO III

OBLIGACIONES DE LOS CONSEJEROS

CONTROL DE VERSIONES				
Versión	**Revisión**	**Fecha**	**Responsables**	**Descripción**
1	0	22/02/05	Mª José Carballo	Primera versión del Anexo

1. PAUTAS GENERALES DE ACTUACIÓN

Los Consejeros en Sociedades participadas por Corporación Caixa Galicia, que actúen en representación de dichas entidades, se atendrán en el ejercicio de sus funciones, a las siguientes pautas:

- Los temas relevantes que requieran una decisión con implicaciones societarias o económicas deben ser comunicados a los responsables de Corporación, Secretaría General y, en su caso, a la Subdirección Técnica, para su autorización.
- Cuando se trate de decisiones surgidas en el propio Consejo de Administración, sin que haya sido posible una comunicación y autorización previa; el Consejero tratará, en la medida de lo posible, de posponer la decisión final para permitir la consulta y análisis del tema planteado en el seno de CCG.
- En cualquier caso, actuarán siguiendo los criterios de prudencia y en concordancia con las directrices de CCG básicamente en lo que a la asunción de riesgos se refiere.
- Cuando se convoque una reunión de Junta General deberán comunicarlo a CCG con la suficiente antelación para que se designe formalmente la representación de la Corporación en la misma. El hecho de ser Consejero no autoriza automáticamente dicha representación.
- Las tareas derivadas de ciertos hechos societarios, tales como ampliaciones, reducciones de capital, etc., están fuera de su responsabilidad, ya que serán acometidas directamente por los servicios de Corporación, quienes recabarán el oportuno asesoramiento jurídico fiscal.

2. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los Consejeros en Sociedades participadas por Corporación Caixa Galicia deberán remitir a la Corporación:

- Las fechas de celebración y orden del día de los Consejos de Administración y Juntas Generales. Esta información se completará con reseñas especiales a destacados puntos del orden del día, tales como ampliaciones de capital, compras, fusiones, o cualquier otra operación económica y societaria relevante, al objeto de obtener de CCG indicaciones al respecto. Siempre que sea posible, se solicitará de las sociedades participadas que les faciliten la documentación de los Consejos con al menos 48 horas de antelación, aportando, previamente al Consejo, copia de al misma a CCG
- Información financiera periódica, al menos con carácter trimestral, de las Sociedades en que participen.
- Cuentas anuales y, en su caso, informe de auditoria.
- Actas de los Consejos de Administración y documentación relevante presentada al Consejo, en el plazo máximo de tres días. Cuando la documentación sea voluminosa es preferible el envío de copias por valija, ya que se puede bloquear el correo electrónico.
- Informe propio muy resumido con los puntos relevantes tratados en las reuniones.